

AL DESPACHO del señor juez paso la presente diligencia informando que el apoderado del ente demandado formuló excepciones contra el auto de mandamiento de pago, y se descorrió el debido traslado. Sírvasse proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO: 218-S

Visto el anterior informe secretarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se ordena señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia que resuelve excepciones, para el siete (07) de junio del año dos mil veintidós (2022), a las dos (2:00) de la tarde. En ella se dictará providencia que resuelva las excepciones formuladas por el representante judicial del demandado contra el auto de mandamiento de pago.

Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS, entre tanto no haya directriz en contrario.

Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

El apoderado del demandante, menlyduhe20@hotmail.com

La parte demandada, al correo indupalma@indupalma.com , registrado en la cámara de comercio; el apoderado abogado ANTONIO HERNAN LORA HERNANDEZ en el correo electrónico registrado es hernanlora1@hotmail.com , alora@indupalma.com

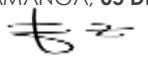
Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE.

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 05 DE OCTUBRE DE 2021	
LA SECRETARIA	
FRANCIS FLOREZ CHACON	